

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL
ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO
FISCAL DEL 2010**

ABROGADO POR CONCLUIDA SU VIGENCIA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

TEXTO ORIGINAL

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 09 Alcance II, el Viernes 29 de Enero de 2010.

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS
RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO
FISCAL DEL 2010.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 1o., 2o., 3o., 4o., 10, 12 Y 13 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 2o., 4o., 6o., 7o. Y 18 FRACCIÓN II Y III, 21 Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; Y DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 26 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27, 31, 32 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 33, 34, 35 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 25, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 9 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2010; Y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, en su Artículo 9, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal.



ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2010

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y con base en la información establecida en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2010 por la Secretaría de Desarrollo Social.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar antes del 31 de enero del 2010, previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, la distribución municipal del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como la fórmula y metodología aplicada, justificando cada uno de sus elementos.

Que la fórmula debe ser igual a la indicada en la mencionada Ley, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos hacia aquellos Municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2010.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los Municipios de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el Ejercicio Fiscal del 2010, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Referente a la Publicación del Diario Oficial de la Federación del 15 de enero de 2010, el monto de los recursos asignados al Estado de Guerrero del Fondo para la Infraestructura Social Municipal es por \$2,788,971,932.00 (Dos mil setecientos ochenta y ocho millones novecientos setenta y un mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M. N.).

ARTÍCULO TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo sólo podrán ser utilizadas en las obras y acciones sociales básicas y en inversiones, que beneficien



ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2010

directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable; drenaje y letrinas; urbanización municipal; electrificación rural y de colonias pobres; infraestructura básica de salud; infraestructura básica educativa; mejoramiento de vivienda; caminos rurales e infraestructura productiva rural, señaladas en el Artículo 33 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y deberán ser aprobadas por las comunidades y sus representantes o vocales al interior de los Comités para la Planeación del Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- Las variables y sus respectivas normas que sirven para determinar la situación social de los Municipios son las siguientes:

- R1 = Población ocupada del municipio que no percibe ingresos o que éstos son hasta de dos salarios mínimos, entre la población ocupada del Estado en la misma condición.
- R2 = Población municipal que no sabe leer y escribir a partir de los quince años, respecto de la población del Estado en igual condición.
- R3 = Población municipal que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle, respecto de la población estatal sin el mismo tipo de servicio.
- R4 = Población municipal que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de energía eléctrica, entre la población del Estado en igual condición.

Para estimar los rezagos municipales $Ri1, \dots, 4$ se consideran los segmentos de la población municipal que se ubican debajo de las normas anteriores y se dividen entre la población estatal que muestra las mismas condiciones en cada una de las variables.

ARTÍCULO QUINTO.- La fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los Municipios es la siguiente suma ponderada que representa al Índice Municipal de Pobreza (IMP):

$$IMPi = Ri1\beta1 + Ri2\beta2 + Ri3\beta3 + Ri4\beta4$$



ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2010

Donde:

$R_{i1,..4}$ = Rezago asociado a cada una de las cuatro necesidades básicas consideradas por el IMP en el iésimo Municipio con respecto al rezago estatal en esa misma necesidad.

$\beta_{1,..4}$ = Ponderador cuyo valor es 0.25 en cada uno de los rezagos.

Una vez estimado el IMP_i para todos los municipios del Estado de Guerrero, se suman y se calcula su distribución porcentual multiplicando cada valor índice por 100. La distribución resultante se aplica al techo financiero señalado en el artículo segundo de este Acuerdo, para obtener el monto que le corresponde a cada Municipio.

ARTÍCULO SEXTO.- La información socioeconómica utilizada para el cálculo de la fórmula para la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2010 es la siguiente:

MUNICIPIO	POBLACIÓN OCUPADA DEL MUNICIPIO QUE PERCIBA MENOS DE DOS SALARIOS MÍNIMOS	POBLACIÓN MUNICIPAL DE 15 AÑOS O MÁS QUE NO SEPA LEER NI ESCRIBIR	POBLACIÓN MUNICIPAL QUE HABITE EN VIVIENDAS PARTICULARES SIN DISPONIBILIDAD DE DRENAJE CONECTADO A FOSA SÉPTICA O A LA CALLE	POBLACIÓN MUNICIPAL QUE HABITE EN VIVIENDAS PARTICULARES SIN DISPONIBILIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
GUERRERO	587,596	396,498	1,717,138	333,262
ACAPULCO DE JUAREZ	157,368	48,642	217,947	7,561
ACATEPEC	6,250	5,213	24,254	20,600
AHUACUOTZINGO	1,828	4,416	15,755	3,158
AJUCHITLAN DEL PROGRESO	6,958	6,521	33,828	5,216
ALCOZAUCA DE GUERRERO	1,380	4,499	14,402	1,391
ALPOYECA	1,228	860	3,378	392
APAXTLA	1,545	1,639	7,103	1,024
ARCELIA	4,635	3,951	20,875	2,649
ATENANGO DEL RIO	891	1,316	6,095	431



ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2010

ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	449	1,155	4,532	1,152
ATLIXTAC	4,291	5,658	19,194	8,906
ATOYAC DE ALVAREZ	14,587	6,389	38,386	3,992
AYUTLA DE LOS LIBRES	11,346	10,570	49,751	16,837
AZOYU	3,043	2,565	11,536	1,276
BENITO JUAREZ	3,375	1,594	5,313	771
BUENAVISTA DE CUELLAR	2,846	1,170	4,186	332
CHILAPA DE ALVAREZ	18,661	20,455	64,793	11,399
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	32,117	12,908	56,826	4,973
COAHUAYUTLA DE JOSE MA. I.	2,587	2,417	14,266	6,739
COCHOAPA EL GRANDE	3,128	6,045	14,786	11,268
COCULA	2,619	2,001	7,308	665
COPALA	2,617	2,076	8,244	772
COPALILLO	1,779	3,212	11,327	1,902
COPANATOYAC	2,067	4,368	14,658	4,331
COYUCA DE BENITEZ	14,437	8,872	44,665	4,734
COYUCA DE CATALAN	5,637	7,438	33,361	7,621
CUAJINICUILAPA	5,189	4,208	17,414	2,224
CUALAC	605	1,132	5,228	1,027
CUAUTEPEC	3,277	2,356	14,018	1,016
CUETZALA DEL PROGRESO	1,887	1,588	7,624	384
CUTZAMALA DE PINZON	3,435	4,920	17,725	2,182
EDUARDO NERI	7,193	5,836	18,145	2,058
FLORENCIO VILLARREAL	3,171	2,563	12,530	990
GENERAL CANUTO A. NERI	749	1,014	5,974	1,136
GENERAL HELIODORO CASTILLO	6,014	4,488	31,532	15,500
HUAMUXTITLAN	2,493	2,417	7,426	466
HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	5,216	4,233	21,395	1,141
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	22,979	8,412	24,506	5,243
IGUALAPA	2,084	1,754	9,226	1,412
ILIATENCO	2,585	1,422	9,119	6,164
IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC	905	894	5,161	397
JOSE AZUETA	15,930	6,647	22,561	3,403
JOSE JOAQUIN DE HERRERA	3,324	4,592	13,324	5,357
JUAN R. ESCUDERO	3,717	2,994	16,093	960
JUCHITAN	1,213	1,223	5,479	999
LEONARDO BRAVO	4,610	3,160	16,213	1,472
MALINALTEPEC	5,832	4,448	25,129	12,927



ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2010

MARQUELIA	2,410	1,569	8,417	793
MARTIR DE CUILAPAN	3,491	3,330	8,929	640
METLATONOC	2,428	4,861	14,304	8,176
MOCHITLAN	1,786	1,483	5,352	1,354
OLINALA	2,777	4,581	19,026	4,248
OMETEPEC	10,845	8,633	36,406	7,516
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	617	1,157	6,992	4,228
PETATLAN	9,021	4,809	27,521	4,720
PILCAYA	2,619	944	5,453	582
PUNGARABATO	5,453	3,324	10,817	622
QUECHULTENANGO	5,349	6,635	27,045	5,230
SAN LUIS ACATLAN	6,692	7,066	32,400	13,680
SAN MARCOS	9,536	7,403	36,642	2,688
SAN MIGUEL TOTOLAPAN	5,297	3,911	27,231	13,022
TAXCO DE ALARCON	20,500	8,664	55,959	2,523
TECOANAPA	8,482	5,728	39,290	4,581
TECPAN DE GALEANA	11,872	7,980	31,678	5,734
TEOLOAPAN	8,733	6,777	34,503	5,628
TEPECOACUILCO DE TRUJANO	5,072	4,751	21,312	1,549
TETIPAC	1,999	1,433	9,119	1,923
TIXTLA DE GUERRERO	7,165	4,750	21,291	1,683
TLACOACHISTLAHUACA	3,996	5,048	14,139	5,287
TLACOAPA	1,779	1,583	8,362	5,943
TLALCHAPA	1,954	2,182	8,158	666
TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	982	1,231	6,241	261
TLAPA DE COMONFORT	7,387	9,524	36,658	6,499
TLAPEHUALA	3,945	3,667	13,216	907
UNION DE I. MONTES DE OCA, LA	4,788	3,633	19,657	3,270
XALPATLAHUAC	673	3,240	10,944	723
XOCHIHUEHUETLAN	868	1,582	6,136	213
XOCHISTLAHUACA	7,748	8,004	20,027	10,608
ZAPOTITLAN TABLAS	2,793	2,292	9,158	4,483
ZIRANDARO	4,075	3,909	17,380	4,991
ZITLALA	4,387	4,563	14,784	1,741

Fuente: Principales Resultados por Localidad, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Tabulados Básicos Nacionales y por Entidad Federativa, Base de Datos y Tabulados de la Muestra Censal. XII Censo General de Población y Vivienda 2000. Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. Aguascalientes, Ags. 2001.



ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2010

Debido a que el II Censo de Población y Vivienda 2005, no incluye toda la información necesaria para desarrollar la fórmula descrita en el presente Acuerdo, ésta se desarrolló utilizando la información del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- De acuerdo al monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal asignado al Estado de Guerrero por \$2,788,971,932.00 (Dos mil setecientos ochenta y ocho millones novecientos setenta y un mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M. N.) y al aplicar la fórmula establecida por la Secretaría de Desarrollo Social de la Federación, la asignación municipal resultante es la siguiente:

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN 2010 (PESOS)
TOTAL	2,788,971,932
ACAPULCO DE JUAREZ	376,586,612
ACATEPEC	69,530,507
AHUACUOTZINGO	22,939,063
AJUCHITLAN DEL PROGRESO	44,372,216
ALCOZAUCA DE GUERRERO	18,307,160
ALPOYECA	5,161,229
APAXTLA	9,742,046
ARCELIA	26,466,208
ATENANGO DEL RIO	6,748,053
ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	6,814,260
ATLIXTAC	41,467,962
ATOYAC DE ALVAREZ	52,482,634
AYUTLA DE LOS LIBRES	87,477,918
AZOYU	15,475,197
BENITO JUAREZ	10,578,247
BUENAVISTA DE CUELLAR	7,828,846
CHILAPA DE ALVAREZ	108,271,260
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	94,287,439



ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL
ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO
FISCAL DEL 2010

COAHUAYUTLA DE JOSE MA. I.	27,211,924
COCHOAPA EL GRANDE	43,920,339
COCULA	10,985,184
COPALA	11,718,624
COPALILLO	16,337,921
COPANATOYAC	25,146,940
COYUCA DE BENITEZ	60,772,987
COYUCA DE CATALAN	49,259,321
CUAJINICUILAPA	25,281,009
CUALAC	6,980,012
CUAUTEPEC	15,849,183
CUETZALA DEL PROGRESO	8,930,739
CUTZAMALA DE PINZON	24,490,172
EDUARDO NERI	30,471,325
FLORENCIO VILLARREAL	15,428,816
GENERAL CANUTO A. NERI	7,474,340
GENERAL HELIODORO CASTILLO	60,260,681
HUAMUXTITLAN	11,198,780
HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	24,707,665
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	62,979,402
IGUALAPA	12,257,660
ILIATENCO	22,166,902
IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC	5,572,193
JOSE JOAQUIN DE HERRERA	28,637,307
JUAN R. ESCUDERO	18,218,604
JUCHITAN	7,904,828
LEONARDO BRAVO	20,690,073
MALINALTEPEC	51,991,274
MARQUELIA	10,695,618
MARTIR DE CUILAPAN	14,962,854
METLATONOC	34,342,923
MOCHITLAN	9,733,117
OLINALA	27,963,962



ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL
ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO
FISCAL DEL 2010

OMETEPEC	58,557,301
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	14,451,543
PETATLAN	40,210,946
PILCAYA	8,199,574
PUNGARABATO	18,009,380
QUECHULTENANGO	39,938,498
SAN LUIS ACATLAN	62,143,308
SAN MARCOS	44,835,878
SAN MIGUEL TOTOLAPAN	51,464,398
TAXCO DE ALARCON	67,561,710
TECOANAPA	45,675,415
TECPAN DE GALEANA	52,979,578
TEOLOAPAN	48,064,672
TEPECOACUILCO DE TRUJANO	26,267,605
TETIPAC	12,617,975
TIXTLA DE GUERRERO	29,021,231
TLACOACHISTLAHUACA	30,421,060
TLACOAPA	20,723,868
TLALCHAPA	10,861,617
TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	6,410,174
TLAPA DE COMONFORT	53,995,436
TLAPEHUALA	18,393,533
UNION DE I. MONTES DE OCA, LA	26,893,228
XALPATLAHUAC	12,452,583
XOCHIHUEHUETLAN	6,749,076
XOCHISTLAHUACA	53,594,620
ZAPOTITLAN TABLAS	20,442,500
ZIHUATANEJO DE AZUETA	46,871,910
ZIRANDARO	29,208,588
ZITLALA	22,875,191

ARTÍCULO OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 33 inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios podrán disponer de hasta un dos por ciento del total



ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2010

de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado y cada Municipio.

Los Municipios podrán destinar hasta un tres por ciento del total de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal asignado a cada uno de ellos para gastos indirectos a las obras señaladas en el mencionado artículo.

Respecto de las aportaciones de este Fondo, los Municipios deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiadas, en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV.- Proporcionar por conducto del Gobierno Estatal a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal le sea requerida; y

V.- Procurar la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

ARTÍCULO NOVENO.- La Secretaría de Finanzas y Administración, una vez radicada la asignación mensual federal para la Infraestructura Social Municipal y conforme a la ley de Coordinación Fiscal, el Calendario de entrega de los recursos a los Municipios del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el Ejercicio Fiscal 2010 será el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL
ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO
FISCAL DEL 2010

MES	FISM
Enero	29
Febrero	26
Marzo	31
Abril	30
Mayo	31
Junio	30
Julio	30
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	29

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo Estatal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los quince días del mes de enero del año dos mil diez.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.
Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. GUILLERMO RAMÍREZ RAMOS.
Rúbrica.

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.
LIC. HERIBERTO MANUEL PASTRANA CRUZ.
Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL
ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO
FISCAL DEL 2010

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
C.P. RICARDO ERNESTO CABRERA MORÍN.
Rúbrica.